

Interlocutorio No. 387  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: Banco de Occidente  
Demandado: Adalberto Vinasco Herrera  
Radicado: 2020-00123-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO PRIMERO PROMISIO MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

No habiendo la parte demandada objetado la actualización de la liquidación del crédito (fl. 56-57 fte.) puesta a su consideración y presentada por el apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, el Despacho le da **APROBACIÓN** (artículo 446-3 del Código General de Proceso).

NOTIFÍQUESE

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ  
JUEZ